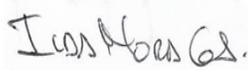


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Agosto 23 de 2021. Cumpliendo lo ordenado en el numeral cuarto de la sentencia proferida el 26 de julio de 2021, procede la suscrita a liquidar las costas a cargo del demandante, dentro del presente proceso de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, que promovió el señor MAURICIO OSPINA JARAMILLO en contra de la señora KAREN JULIANA ARDILA RODRÍGUEZ, así:

Agencias en derecho \$ 908.526

TOTAL COSTAS PROCESALES \$ 908.526



ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 170013110006-2020-00277-00

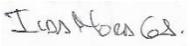
Considerando que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho fue realizada en debida forma, de acuerdo con el artículo 366 del Código General del Proceso, se imprime su **APROBACIÓN**.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 147 el 24 de agosto de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p> |
|--|